



Ayuntamiento de Escatrón

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11 2021 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MISMO NIVEL DE VINCULACIÓN JURÍDICA.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11/2021, con la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DEL MISMO NIVEL DE VINCULACIÓN JURÍDICA de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1512	22707	Modif. puntuales de planeamiento	20.000	0-20.000	0
1640	21200	Mantenimiento cementerio	3.000	-2.900	100
2310	22100	Suministro eléctrico polivalente	10.000	-2.500	7.500
2411	16003	Cuotas sociales progr. fondo garantía juvenil	13.500	-3.300	10.200
3200	16000	Cuotas sociales laborales ed y cultura	28.000	-50	27.950
3200	22701	Contratos educación	25.000	-2.750	22.250
3210	22100	Suministro eléctrico colegio	5.000	-1.300	3.700
3370	22100	Suministro eléctrico CTL	3.000	-1.000	5.200
3370	22103	Carburante CTL	3.000	-800	2.200
3370	22609	Actividades CTL	10.000	-5.000	5.000
3420	22100	Suministro eléctrico polideportivo	5.000	-1.200	3.800
3420	22700	Coontrato mant inst	60.000	-3.000	57.000



Ayuntamiento de Escatrón

		deportivas			
9200	12001	Retribuciones básicas funcionarios A2	23.000	-14.200	8.800
9200	12101	Complemento específico	70.000	-9.900	60.100
9200	12103	Otros complementos	1.000	-150	850
9200	21601	Página web	6.000	-90	5.910
9200	22201	Comunicaciones postales	1.500	-145	1.355
TOTAL				00	

Incrementos en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1610	22701	Contrato mantenimiento ETAP	90.000	+20.000	110.000
1710	21000	Reforestación zona verde incendio	15.000	+2.900	17.900
2310	21200	Mantenimiento CTL	3.000	+2.100	5.100
2310	22200	Comunicaciones CTL	2.000	+400	2.400
2411	13102	Salarios programa fondo garantía juv	30.500	+3.300	33.800
3200	13000	P laboral ed y cultura básicas	38.500	+50	38.550
3210	21200	Mantenimiento colegio	5.000	+1.300	6.300
3300	22609	Contratos cultura	25.000	+6.000	31.000
3340	22609	Actividades culturales	10.000	+1.150	11.150
3341	22609	Verano cultural y otras	20.000	+1.600	21.600
3370	21200	Mantenimiento CTL	3.000	+800	3.800
3410	22609	Contratos y actividades departí	45.000	+3.000	48.000
3420	21200	Mantenimiento polideportivo	3.000	+600	3.600
3420	21201	Mantenimiento piscina	7.000	+600	7.600
9200	12700	Contribuciones a planes pensiones func	500	+25	525
9200	13000	Pers Lab salario base	44.500	+14.200	58.700
9200	13002	Pers lab retrib complementarias	47.500	+9.900	57.400



Ayuntamiento de Escatrón

9200	13700	Contrib a fondos pensiones laborales	900	+125	1025
9200	21602	App informática	1.500	+90	1.590
9200	22200	Comunicaciones casa consistorial	8.000	+145	8.145
		TOTAL		+68.285	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE